

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
CÓDIGO TUPA	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE DE RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	(EN % U.I.T)	(En S/.)	AUTO-MÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACION	APELACIÓN
DGAC-014	INSPECCIÓN TÉCNICA PARA AMPLIACIÓN DE RUTAS EN PERMISOS DE OPERACIÓN INTERNACIONALES PARA EMPRESAS NACIONALES BASE LEGAL - Ley N° 27261 (10.05.2000) Art.11 y 2da. Disposición Complementaria. - D.S. N° 050-2001-MTC (26.12.2001) Arts. 2, 111 y 205 - R.D. N° 172-2007-MTC/12 (10.09.2007) RAP 121 (1) 121.79 y 121.93 - R.D. N° 172-2007-MTC/12 (10.09.2007) RAP 135 (1) 135.17 y 135.73	1. Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC). 2. Pago por derecho de tramitación. (2)	Formulario N° 002-A/12 Formulario N° 002-B/12	31.56	S/. 1,278.00			X	30 días	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Director General de Aeronáutica Civil	Director General de Aeronáutica Civil	Viceministro de Transportes
		a) Por día de servicio nacional. Este pago es adicional cuando la evaluación o inspección técnica se efectúe en el territorio nacional, excepto Lima, y se calcula en base a la duración de la comisión de servicios y/o cuando la cantidad de inspectores sea mayor a 1. b) Por día de servicio internacional. Este pago es adicional a la tasa de tripulante técnicos/auxiliares o inspección técnica, y se calcula en base a la duración de la comisión de servicios, por cada inspector y de acuerdo a la escala de viáticos por región geográfica.		2.68	S/. 108.63							Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días
				(3)								Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días

- Nota:**
- (1) Las RAP - Reguciones Aeronáuticas del Perú que se hacen mención están disponibles y permanentemente actualizadas en Internet: <http://www.mtc.gob.pe/dgac.html>
 - (2) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente. La forma de pago puede ser en efectivo, en cheque certificado o cheque de gerencia.
 - (3) De acuerdo a la siguiente Escala de Viáticos por día (según D.S. N° 047-2002-PCM)

África	
América Central	S/. 688.70
América del Norte	S/. 688.70
América del Sur	S/. 752.60
Asia	S/. 688.70
Caribe	S/. 887.50
Europa	S/. 823.60
Oceania	S/. 887.50
 - (4) El cómputo del plazo es a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud acompañada S/. 823.60
 - Grupo 1: Piloto T.L.A.
 - Grupo 2: Piloto comercial, ingeniero de vuelo.
 - Grupo 3: Control de tránsito aéreo, operador AFIS, operador AIS, operador de estación aeronáutica, mecánico e inspector de mantenimiento, mecánico reparador.
 - Grupo 4: Piloto privado, auxiliar de abordaje, despachador de vuelo, piloto planeador, piloto globo libre, piloto ultraliviano, paracaidista, instructor de tierra, instructor de vuelo.
 - Grupo 5: Alumno piloto.